INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. I.P. 2021-08-25-001

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN COSTERA EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO VISTAMAR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)

AGOSTO DE 2021

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Al tenor del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento de la Subsección 5 Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.5.1 y siguientes.

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico se permite presentar a continuación la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Conforme a lo dispuesto en los Numeral 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a Mínima Cuantía a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El interesado deberá leer completamente la presente invitación de Mínima Cuantía, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de la misma.

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Municipio de Puerto Colombia a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA se permite a realizar la Selección de Mínima CUANTÍA No. I.P. 2021-08-25-001 cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN COSTERA EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO VISTAMAR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
811015	Ingeniería Civil.

2. ALCANCE

a) Realizar la Interventoría, seguimiento, debido control preventivo, exigiendo una buena calidad de todas las obras que hubiere de recibir, aprobar y verificar, así como evaluar o rechazar los materiales, proceso constructivo y demás elementos y actividades constitutivas de las obras y de los trabajos ejecutados con los mayores estándares de calidad, economía, estética y oportunidad.

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

b) Elaborar las actas de iniciación, mayores y menores cantidades de cada una de las obras con su respectiva justificación, entregas parciales, totales, suspensión, reiniciación, liquidación final, realizando esta tarea en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual.
c) Controlar la ejecución presupuestal del proyecto, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios.
d) Elaborar Cronograma y control del contrato generador.
e) Se hace necesario que se ejecuten controles estrictos por parte de personal idóneo que se dedique únicamente a verificar que se cumplan con el cometido estatal, es así como una vez contraída la obligación de invertir los recursos en los estudios y diseños para la buena construcción de esta infraestructura, se hace necesario también dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, en los Art. 32, 53 y 56, a sus decretos reglamentarios y a la Ley 141 de 1994 y la Ley 755 de 2002 en cuanto a supervisión y/o Interventoría que permita controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos, dicho control se realiza mediante la Interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución del contrato inicialmente citado.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Municipio rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley. Son causales de rechazo las siguientes:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación pública.
e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.
f. Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar.
g. Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos establecidos.
h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
i. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior.
j. Cuando oferte un término de ejecución inferior o superior al establecido en la invitación o no oferte el término de ejecución.
k. Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta.

l. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido en la presente invitación pública.
m. Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación.
n. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no contemple las actividades del objeto del presente proceso.
o. Cuando no cumpla las personas jurídicas, uniones temporales, o consorcio con la duración mínima exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
p. Cuando esté reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
q. Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
r. Cuando no incluya la propuesta económica para el proceso en los términos del **Anexo No.2,** o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
s. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de presentación de la propuesta por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
t. Adicionar y/o modificar y/o suprimir y/o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el **Anexo 2- Propuesta Económica**.
u. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
v. No consignar o no ofrecer el valor de algún ítem de los establecidos en el **Anexo 2- Propuesta Económica**.
w. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
x. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
y. No obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación.
z. Cuando el proponente ofrezca un mayor valor respecto al promedio en cualquier ítem estipulado en el Presupuesto
aa. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se desarrollará en el Municipio de Puerto Colombia - Departamento del Atlántico

5. SUPERVISION

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, será ejercida por la secretaria de infraestrucutra del Municipio quién verificara y certificará el cumplimiento de las exigencias y especificaciones requeridas

6. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los documentos que regulan la presente invitación de mínima Cuantía y el vínculo contractual que derive de la Aceptación de la Oferta, son los siguientes:

a) Estudios Previos
b) Invitación Pública
c) Adendas (en caso que hubiere)
d) Informe de Evaluación
e) Carta de Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía
f) Manual de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Puerto Colombia

Todos los documentos de la Selección de Mínima Cuantía deberán publicarse en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo sustituyan.

EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, mantendrá copia física de todos los documentos de la Selección de Mínima Cuantía.

7. CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Una vez publicada la Invitación, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a las condiciones que la rigen, en la fecha y por los canales previstos en el cronograma de la selección de Mínima Cuantía. LA ENTIDAD expedirá los correspondientes documentos de aclaración y/o Adendas que se requieran para resolver para consulta de los interesados

8. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SELECCIÓN

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar las condiciones de la selección, se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP, a efectos de informarse sobre los formularios de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo del proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

La invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en las Condiciones de la selección de Mínima Cuantía se entenderán como día hábil, salvo indicación expresa en contrario. Para efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día hábil para LA ENTIDAD o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón,

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todos los errores y omisiones que realice o que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de estas condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones de la invitación Pública.

9. ACLARACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

LA ENTIDAD únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la Invitación Publica y antes del cierre de la Selección de Mínima Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- Identificación de la Selección de Mínima Cuantía a la que se refieren
- Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía o a que persona jurídica representa y su dirección física o de correo electrónico; y
- Haber sido recibidas por LA ENTIDAD en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correos electrónicos y recibidos oportunamente, podrán publicarse en la página del SECOP II.

Las modificaciones o adiciones a las condiciones de la Selección de Mínima Cuantía y sus anexos se efectuarán mediante Adendas, las cuales formaran parte integral de la invitación, y se publicaran en la página del SECOP II.

Las Adendas posteriores derogan las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.
Tanto las observaciones y Adendas forman parte de los documentos de la selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento.

10. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá todos los costos, tantos directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta.

LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección de Mínima Cuantía, y no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en esta invitación.

11. PLAZO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El plazo de la Selección de Mínima Cuantía, entendido este como el tiempo que transcurre entre la fecha de publicación de la Invitación Pública y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.
LA ENTIDAD podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por el término que estime necesario.

12. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar la propuesta el Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas condiciones; las salvedades y/o excepciones y/o contradicciones o modificaciones a las condiciones esenciales que darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del proponente (o de sus integrantes en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el contrato que como consecuencia de ella se celebre.
b) Que su propuesta estará vigente por el término de un (1) mes a partir de la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía.
c) Que tuvo acceso y conocimiento de los Anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las Condiciones del proceso de Selección de Mínima Cuantía; que conoció a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos.
d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que LA ENTIDAD, dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que el proponente presento.
e) Que las condiciones de la Selección son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias que obran en estas condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.
g) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta y no existe falsedad alguna en la misma y que LA ENTIDAD, está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
h) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será publica, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
i) Que declara bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcios):
 - No se haya(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social parafiscales en relación con sus empleados en Colombia

j) Que tuvo oportunidad de consultar a través de la web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas y que acepta su contenido.
k) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos durante la Selección de Mínima Cuantía y los enviados por el Proponentes o por terceros se someten a la ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
l) Que reconoce y acepta que LA ENTIDAD, no tendrá en cuenta ni evaluara documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa y que en caso de discrepancias entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta y la que aporta en medio magnético prevalecerá la que obre en el documento impreso.
m) Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de Selección de Mínima Cuantía.
n) En su calidad de contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le sean propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el Artículo 1603 del Código Civil Colombiano.
o) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones que surjan de la Aceptación de la oferta que se produzca como resultado de la Selección de Mínima Cuantía.
p) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Selección de Mínima Cuantía, lo notificará inmediatamente a LA ENTIDAD y renuncia a la participación del mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre de la Invitación de Mínima Cuantía, esta es inmodificable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de su propuesta.

El proponente cuya oferta sea aceptada, no podrá alegar ninguna circunstancia derivada de no haber estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, para eximirse de sus obligaciones y responsabilidades, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

13. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de catálogos o información técnica de los productos expedidos por los fabricantes, que se puede presentar en el idioma original, en el evento que se

requiera. Todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta.

15. INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN COSTERA EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO VISTAMAR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ALCANCE DE LOS ESTUDIOS:	INTERVENTORÍA TÉCNICA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Tres (03) meses
PRESUPUESTO OFICIAL (las propuestas no podrán superar este valor, so pena de que sean declaradas inadmisible):	$ 25.400.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	0621000978 de fecha 24 de agosto de 2021
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato a través de actas parciales equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo de tiempo, previa acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y demás requisitos exigidos para el pago. El Municipio, autorizará el(los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993. El pago se hará previo los trámites administrativos y presupuestales a que hay lugar.

16. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e Invitación Pública de Mínima	25 de agosto de 2021	Portal de Contratación SECOP II

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

cuantía		
Observaciones a la Invitación de Mínima Cuantía	25 de agosto de 2021 07:00 p.m.	Portal de Contratación SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación de mínima cuantía.	26 de agosto de 2021 11:00 a.m	Portal de Contratación SECOP II
Cierre del proceso	27 de agosto de 2021 10:00 a.m.	Portal de Contratación SECOP II
Apertura y registro de las Ofertas	27 de agosto de 2021 10:30 a.m.	Portal de Contratación SECOP II
Revisión de ofertas económicas y verificación de requisitos habilitantes	Dentro de un (1) día hábil siguiente al cierre del proceso	Portal de Contratación SECOP II
Publicación y Traslado del informe de evaluación para observaciones	Un (1) día hábil a partir de su publicación	Portal de Contratación SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta y decisión de adjudicación o desierto.	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado	Portal de Contratación SECOP II
Registro presupuestal	Dentro del tres (3) días siguiente a la comunicación de la aceptación de la oferta	Portal de Contratación SECOP II
Presentación de garantías y documentos faltantes	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta	. Portal de Contratación SECOP II
Pagar los impuestos que genere el contrato.	Dentro los cinco (5) días hábiles a la entrega de su liquidación.	Portal de Contratación SECOP II

CAPITULO II

1. CONDICIONES MÍNIMAS

Las condiciones mínimas para la selección del contratista son las siguientes:

1.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado o designado por el secretario general, sin que se requiera de pluralidad alguna, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación.

1.2. VERIFICACIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS:

Recibidas las ofertas y realizada la apertura a la mismas, aquella que presente menor valor, el evaluador designado verificará las operaciones aritméticas del cuadro de la propuesta económica, comprobando que el valor total no exceda el presupuesto oficial ni ninguno de sus ítems excedan el valor correspondiente a cada ítem del presupuesto oficial.

1.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad a través del designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

1.4. PERIODO DE OBSERVACIONES:

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, y de la evaluación del menor precio, el Municipio otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

1.5. ADJUDICACIÓN:

El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

1.6. ACEPTACIÓN DE OFERTA:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

1.7. PERIODO DE SUBSANABILIDAD

En caso de que el proponente que presente la propuesta de valor más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará DESIERTO el proceso.

1.8. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato a través de actas parciales equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo de tiempo, previa acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y demás requisitos exigidos para el pago.

El Municipio, autorizará el(los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993.

El pago se hará previo los trámites administrativos y presupuestales a que hay lugar.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento a seguir por el Municipio de Puerto Colombia, en el presente proceso es el siguiente:

La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por quien sea designado o designado por el Secretario general, sin que se requiera de pluralidad alguna, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente Selección de mínima Cuantía.

Recibidas las ofertas el evaluador verificará los valores económicos de las propuestas, y a la que presente menor valor, se le realizará la verificación de los requisitos habilitantes, señalados en la presente invitación, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

Terminada la verificación de la propuesta económica y de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor, el Municipio de Puerto Colombia publicará la evaluación y verificación a través del SECOP II y otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, en caso de que las observaciones no produzcan modificación a la evaluación y verificación de la propuesta seleccionada.

El Municipio de Puerto Colombia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente Selección de Mínima Cuantía.

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En caso de que el proponente que presente la propuesta de valor más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará DESIERTO el proceso.

2.1. VALOR DE LA PROPUESTA:

La propuesta económica está conformada por el Anexo Nº 2 (Propuesta Económica) el cual deberá estar debidamente diligenciado.

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Cualquier inconsistencia o discrepancia entre la Propuesta Económica presentada por el proponente (Anexo Nº 2), generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no presentación de la Propuesta Económica o la omisión del ítem (s) y/o del precio unitario de alguno (s) de los ítems, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Si la propuesta económica no corresponde al presente proceso, generará RECHAZO DE LA PROPUESTA, excepto si se trata de un error en la identificación del proceso.

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor, otorgándoles UN ORDEN DE ELEGIBILIDAD. La Propuesta Económica de Menor Valor obtendrá el primer lugar y así sucesivamente. En caso de empate, la propuesta que haya radicado de primero su oferta obtendrá el primer lugar en el orden de elegibilidad.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá**:**

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, para ello el proponente deberá acreditar:
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; en caso de unión temporal y/o consorcio cada uno de los participantes debe cumplir con este requisito
- **c.** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- **d.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007
- **e.** No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación
- **f.** No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
- **g.** No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- **h.** No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- **i.** Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso de selección. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso de selección ó hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO rechazará la(s) ofertas.

El proponente deberá presentar:

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

El objeto de la sociedad deberá incluir la actividad de ejercer la Interventoría. La duración de la sociedad no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado de existencia y representación legal, con los mismos requisitos.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, el Municipio pedirá al proponente subsanarlo y, en este evento, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el Concurso de Méritos, firmar la Propuesta y suscribir el Contrato en el evento de salir favorecido.

2.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente documento, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el interesado es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la oferta técnica, en las mismas condiciones en que presentaron la propuesta (integración y porcentaje de participación), respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta técnica, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

- Si el interesado es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato, se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la propuesta, presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año más.

- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

- De la misma manera tampoco podrá una persona natural o jurídica presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria Pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

- Será causal de No Habilidad, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

2.2.4. RUT.

Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el RUT.

2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA

Se debe anexar mínimo UN (1) contrato de Interventoría a obras de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, o su objeto sea igual o similar al de esta invitación El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV

El contrato relacionado deberá ser acreditado en la propuesta de la siguiente manera:

- Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

En caso que los anteriores documentos no contengan toda la información requerida en el pliego de condiciones se debe anexar

- Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación si el contrato fue liquidado y Factura, en las cuales se incluya la información faltante en el Acta de Recibo Final de Experiencia Específica.

En caso que los anteriores documentos no contengan toda la información requerida en el pliego de condiciones se debe anexar:

- Copia del contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia Específica.

- La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante ó contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales (certificación expedida por el ente contratante O acta de liquidación si el contrato fue liquidado o acto administrativo de liquidación; si el contrato no ha sido liquidado, deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final).

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuáles se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de que alguna información referente a la experiencia general no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuáles se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Si el proponente presenta más de un (1) contrato para efectos de habilidad, el MUNICIPIO tomará el primero relacionado en el orden de foliación de la propuesta.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal u otro tipo de asociación, la experiencia puede ser acreditada por uno de ellos siempre y cuando su participación dentro del consorcio o la Unión Temporal en la propuesta sea superior al cincuenta por ciento (50%).

Para la contabilización de la experiencia general del interesado persona jurídica se podrá acumular la de los socios, cuando dicha persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, y se hará en proporción a su participación en el capital social.

Para efectos de la acreditación de experiencia general de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirá como experiencia general para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La información de los contratos suscritos con el DEPARTAMENTO registrada en el Formulario de experiencia general, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, para lo cual deberá relacionar la información requerida en el presente pliego de condiciones.

- En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en éste numeral para la acreditación de experiencia general y requerida en ésta convocatoria el DEPARTAMENTO entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS

El equipo de trabajo principal deberá ser presentado por el proponente utilizando el modelo del Anexo dispuesto para ello y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida, incluyendo la información allí requerida. El equipo de trabajo principal, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO						
Cant	**Cargo a desempeñar**	**Formación académica**	**Experiencia general mínima**	**Experiencia específica**		**Dedicación**
				Como	**Cantidad**	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil	5 años	Director de Interventoría un (1) contrato cuyo objeto o alcance o condiciones correspondan a obras de obras de construcción o mejoramiento o mantenimiento de obras civiles hidráulicas, marítimas o fluviales o su objeto sea igual o similar al de esta invitación o comprenda alguna o algunas de las actividades que forman parte del contrato a celebrar, El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV	Un (1) contrato	50%

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado en el Anexo, debidamente suscrito por el profesional correspondiente y la carta de compromiso del Anexo

- Como experiencia general de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión, establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a ésta fecha, hasta la fecha límite de entrega de las propuestas. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la

matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

- La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la entidad contratante o por el representante legal del contratista de la obra, deberán determinar: el cargo desempeñado y el proyecto ejecutado

- Una vez la Secretaría de infraestructura apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en este pliego de condiciones.

- Para acreditar la formación académica del personal propuesto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Acta de grado y/o diploma, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma y carta de compromiso.

- Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.

- Cuando las certificaciones del personal propuesto sean emitidas por el mismo proponente, se deberá adjuntar la certificación firmada por el Interventor (contratista), donde conste que el proponente ejecutó la consultoría, o copia del acta de recibo final o liquidación del contrato respectivo.

- En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerán estos últimos.
- La experiencia de los profesionales que no sea soportada con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.

Al proponente que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el personal se le rechazará la propuesta.

2.4. DECISIÓN DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Puerto Colombia revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

El Municipio de Puerto Colombia aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación del proceso de mínima cuantía.

En caso de empate, El Municipio de Puerto Colombia aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituirán el contrato.

2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que dos (2) o más propuestas, oferten el mismo precio y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según lo establecido en el numeral 6 del Artículo 85 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

2.6 ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

En caso de necesitarse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos aportados en los requisitos habilitantes, serán requeridos por el Municipio de Puerto Colombia y deberán ser presentados por el proponente, en el término de un (1) día hábil; en caso de no presentarlos en el plazo otorgado, la propuesta será RECHAZADA.

Se rechazarán las propuestas cuyo valor ofertado sea inferior, sin justificación, al noventa por ciento del presupuesto oficial.

2.7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla.

Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera conveniente la constitución de póliza para garantizar el cumplimiento del objeto por parte de contratista, en ese sentido se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10**	plazo de ejecución del mismas más Cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5**	Igual al plazo de ejecución del mismo más Tres (3) años más
Calidad del servicio			**X**	**SI**	**10**	Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más Cuatro (4) meses más

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327

E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

ANEXOS

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327

E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA.

Señores:
(SECRETARÍA)
(Dirección)

REFERENCIA: (número del proceso de selección)

El suscrito _____, identificado con la C.C. No. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública y demás documentos de la Mínima Cuantía No. ____ de 2020, cuyo objeto es _____, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y aceptamos todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
- Que los documentos aportados en el presente proceso son auténticos y de contenido exacto.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- Que conocemos y aceptamos las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.
- Que conocemos el lugar y las condiciones del lugar donde se van a ejecutar las actividades de la presente contratación.
- Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
- Que la presente oferta no tiene información reservada (*)
- Que autorizo expresamente al Municipio para verificar toda la información incluida en la propuesta.
- Que autorizo expresamente al Municipio a establecer comunicación en el proceso mediante el uso de los medios electrónicos a los que se refiere la ley 1437 de 2011, y que para tal fin informo: _____.

- Que el tiempo de ejecución para la ejecución de las actividades será de _____

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO No. 2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA							
CANT.	DESCRIPCIÓN	CATEG.	F.M.	H. M.	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
1	Ing. director de Interventoría	3	1,89	1,00		3,00	
1	Topógrafo		1,89	1,00		1,00	
1	Cadenero 1		1,89	1,00		1,00	
(A) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Equipo Topográfico ((Incluye nivel y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72% , el nivel al 18% y los elementos complementarios el 10% del valor de la tarifa).	MES		1,00	
	(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			19,0%	
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA				
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA APROXIMADA AL PESO				

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

Dirección: _____
Teléfono(s): __ _____ Fax :_____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº_____ de _____

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

ANEXO No. 3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha.

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
La Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)[1]

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327

E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
La Ciudad.

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[2]**	**COMPROMISO (%)[3]**

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

[2] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[3] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No 5
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

N° DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (1)	FECHA CONTRACTUAL DE			VALOR DEL CONTRATO (1)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL EN SMMLV
		NÚMERO	OBJETO	I, C, UT	%		INICIO (DD-MMAA)	SUSPENSIÓN (DDMM-AA)	TERMINACIÓN (DDMM-AA)		
EXPERIENCIA											

La información incluida en este formulario es de responsabilidad del proponente.
Nota no. 1: para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (ut) y el porcentaje de participación del integrante.
Nota no. 2: en el caso de contratos suscritos en consorcio o unión Temporal indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.
Nota no. 3: el valor consignado debe expresarse en pesos colombianos.
Nota no. 4: para el caso de los contratos adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de iniciación diligenciar solo la información referente al número de la orden, el número y el objeto contrato.
Nota no.5: la columna correspondiente a la suspensión solo se debe diligenciar, cuando el contrato se haya suspendido.
Nota no 6: los valores en SMMLV consignados en la última columna deben corresponder al año de facturación del contrato.

Razón social del proponente o del integrante del consorcio o
Unión temporal: _____

FIRMA _____

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

ANEXO No. 6 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES

Ciudad y Fecha.

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
La Ciudad.

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del ___% a la firma _____ en caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso cuyo objeto es,

FIRMA:_____
IDENTIFICACIÓN:_____
M.P._____

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co
Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

ANEXO No 7
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Firma:

(+57) 5 3854473
(+57) 5 3099327

E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
Facebook: Alcaldia Municipal de Puerto Colombia
Twitter: @ALCPTOCOLOMBIA
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Cra 4 #2-18 Puerto Colombia
Atlántico - Colombia